UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oficina de Software Libre

**I Campaña de donación de material informático con software libre 2026**
**Bases de participación**

## Artículo 1.- Organización.

Con motivo de la I Campaña de donación de material informático con software libre 2026, se publican las siguientes bases legales de participación. Esta campaña ha sido organizada por las siguientes entidades:

- Universidad de Granada.
- Vicerrectorado de Transformación Digital.
- Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión (Secretariado de Campus Saludable con la Unidad de Calidad Ambiental y UGR Solidaria).
- Oficina de Software Libre, Universidad de Granada.

Conocidas de aquí en adelante como “Organización” y que serán responsables de la campaña y todo lo referente a la misma.

## Artículo 2.- Plazos de la campaña.

El desarrollo de la I Campaña de donación de material informático con software libre 2026, se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día martes 20 de enero de 2026 (inclusive), hasta el día domingo 1 de febrero de 2026 (inclusive).

- La comunicación de las admisiones admitidas provisionalmente será el día lunes 2 de febrero de 2026, mediante correo electrónico a todos los solicitantes, y mediante publicación en la web de la Oficina de Software Libre (https://osl.ugr.es).

- El fin del plazo de aceptación de la asignación provisional será hasta el día domingo 8 de febrero de 2026 (inclusive).

- La comunicación de las admisiones admitidas definitivamente será el día lunes 9 de febrero de 2026, mediante correo electrónico a todos los solicitantes, y mediante publicación en la web de la Oficina de Software Libre (https://osl.ugr.es).

- La fecha del Taller formativo Virtual (de asistencia obligatoria para recibir el material) será el día viernes 13 de febrero de 2026, de 10:30 a 12:30, mediante videoconferencia. Se facilitará mediante correo electrónico a todos los solicitantes los detalles de participación en esta.

- La fecha para la recogida del material (en el caso de ser beneficiario) se coordinará con el equipo técnico de la Oficina de Software Libre, a partir del día lunes 16 de febrero de 2026.

## Artículo 3.- Presentación de solicitudes y requisitos.

Para la participación en la campaña la organización necesita de una solicitud oficial que debe responder a las siguientes pautas:

- Las entidades deberán de cumplimentar un formulario que se abrirá y se anunciará oportunamente, suscrita por quien ostente la representación legal de la misma, o tenga conferido poder suficiente para ello.

- Se cumplimentará, con carácter general, una única solicitud indicando el/los equipo/s informático/s demandado/s.

- Sólo se presentará más de una solicitud cuando los equipos informáticos demandados se destinen a fines o proyectos diferentes.

- En el mismo formulario se especificarán, por orden de prioridad, los equipos que podrían cubrir las necesidades del proyecto. En ese sentido, se recomienda señalar en la lista un número mayor de equipos que se necesitan, de tal forma que sea más fácil atender las demandas de las distintas solicitudes.

- Las solicitudes serán presentadas en un formulario habilitado por la Oficina de Software Libre para tal efecto.

Además de esto, las entidades que deseen formar parte de la I Campaña de donación de material informático con software libre 2026 deben cumplir una serie de requisitos enumerados a continuación y sobre los que los organizadores pueden pedir documentos acreditativos en cualquier momento durante la duración de la campaña:

- Memoria de las actividades que se van a realizar por la asociación relacionadas con el colectivo para el cual se solicita la donación y con los equipos informáticos que se solicitan.

- Aparecer en la base de datos de la Junta de Andalucía con un N.º de Registro de Asociación válido.

- Disponer de unos estatutos vigentes en los que conste que la organización no tiene ánimo de lucro.

- Informe del número de personas que se beneficiaron de sus actuaciones en el año anterior (si procede).

- Información detallada de colectivos a los que dirige fundamentalmente sus actuaciones:
  - Barrio y Código postal donde se realizan las actividades.
  - Actividades a la que piensa destinar los materiales.

- Aula o instalación adecuada para instalar el material donado (Es posible que se le solicite una imagen de las instalaciones durante el transcurso de la campaña).

## Artículo 4.- Criterios de evaluación

Para la elección de organizaciones que podrán o no ser beneficiarias se tendrán en cuenta una serie de criterios especificados a continuación:

- **Número de personas destinatarias** (1-10, 10-25, 26-50, 51-100, más de 100).
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que más destinatarios tengan, ponderando el resto hasta un mínimo de 0,1.

## I Campaña de donación de material informático con software libre 2026
## Bases de participación

- **¿Cuál es el fin de la asociación?** (Colectivo).
  Información necesaria pero que no puntúa dentro de los criterios.

- **¿El equipo se utilizará en labores sociales?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores sociales.

- **¿El equipo se utilizará en labores educativas?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores educativas.

- **¿El equipo se utilizará en labores lúdicas?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores lúdicas.

- **¿El equipo se utilizará en labores administrativas o contables?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que destinen el material a labores administrativas o contables.

- **¿En qué zona se ubica la actividad de la asociación?** (Norte, Chana, Beiro, Ronda, Zaidín, Albaicín, Genil, Centro, Otro).
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que ubiquen su actividad en zonas donde exista un importante número de personas en situación de exclusión social ponderando el resto hasta un mínimo de 0,1.

- **¿Es la primera vez que solicitan material?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que se inscriben por primera vez. El resto 0,5.

- **¿Ha recibido material en otras campañas?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que no han recibido material. El resto 0,5.

- **¿Dónde han visto anunciada la campaña de reciclaje y donación de la Oficina de software Libre?** (Facebook, Twitter, Blog OSL, e-mail, Amigo-Conocido, Web-Red social de un beneficiario de otra campaña).
  Se puntúa con 1 punto a todos los solicitantes que contesten la pregunta.

- **¿Utilizan software libre en el desarrollo de su actividad?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.

- **¿Qué navegador utiliza en el desarrollo de su actividad?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.

- **¿Qué paquete ofimático usan para el desarrollo de su actividad?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.

- **¿Qué sistema operativo usan para el desarrollo de su actividad?**
  Se puntúa con 1 a los solicitantes que usen software libre para su actividad. El resto 0,5.

## Artículo 5.- Software

Todos los equipos se entregan con software libre instalado y funcionando, comprometiéndose la entidad beneficiaria a usar y mantener esta instalación por un periodo mínimo de un año.

Los equipos se entregan tal cual, sin mantenimiento del hardware por parte de la OSL, aunque si algún componente (disco duro, placa base o fuente de alimentación) sufre deterioro durante el transporte o falla, se podrá solicitar a la OSL su sustitución, siendo esta dependiente de disponibilidad del componente.

La Oficina de Software Libre dará un soporte limitado a estas instalaciones de Software Libre consistente en un taller de una hora sobre su uso que será de obligada asistencia por parte de alguna persona designada por la entidad a la que le haya sido concedido el material, preferiblemente quien vaya a encargarse efectivamente de usar y administrar tales equipos.

## Artículo 6.- Información legal y Participación

La participación en la I Campaña de donación de material informático con software libre 2026 supone la aceptación de estas bases:

## I Campaña de donación de material informático con software libre 2026
## Bases de participación

- La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases.
- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la Organización.
- El no cumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en las presentes bases determinará la exclusión de la entidad del proceso de selección.
- La decisión de la Organización será inapelable.
- La persona que rellena el formulario se compromete a que los datos introducidos en el mismo sean correctos, respondiendo a su veracidad y siendo la única responsable de cuantos conflictos pudieran resultar por la falsedad de esta información.
- Los datos que se obtienen sobre las entidades durante el desarrollo de la campaña son utilizados para esta y futuras campañas realizadas por la Oficina de Software Libre.
- Los datos e información recogida se usarán para fines informativos o publicitarios no comerciales ubicados dentro del ámbito de actuación de la Oficina de Software Libre.
- Los beneficiarios de la campaña deberán asistir al Taller de Donación cuya fecha se recoge en este documento, siendo de asistencia obligatoria para la recepción del material concedido. En el caso de no asistencia, se entenderá que no se acepta el material donado.